



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 AGO. 2008

RES.H.º 931-08

Expte.No. 4239/95 y 4666/04

VISTO:

La Resolución H.No.1641/05 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Adscripciones para docentes y estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo Directivo en diferentes oportunidades coincidieron en la necesidad de realizar un análisis de la marcha de este nuevo reglamento desde su implementación;

Que en este sentido, consejeros estudiantiles solicitaron que se revise el punto II.3. del Reglamento, en el sentido de eliminar el requisito de establecer la aprobación de la asignatura motivo de la adscripción con una nota no inferior a 7 (siete);

Que los miembros del Consejo Directivo consideraron apropiado establecer que el requisito para la inscripción sea solamente acreditar la aprobación de la asignatura motivo de la adscripción;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/06/08)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Apartado II.3. -Requisito para la inscripción, del Reglamento de Adscripciones -Resolución H.No.1641/05-, referido a la nota mínima para la realización de adscripciones estudiantiles, dejando aclarado que el requisito será: **HABER APROBADO LA ASIGNATURA MOTIVO DE LA ADSCRIPCIÓN.**

ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.